



“SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EVENTO ACTÍVATE QUILLÓN 2023”.

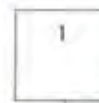
APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 18321

QUILLÓN, 31 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°20 de fecha 26 de enero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/125, de fecha 01.02.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-38-COT23, de fecha 27.01.2023, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EVENTO ACTÍVATE QUILLÓN 2023”**;
4. Orden de Compra N°5040-39-AG23, de fecha 01.02.2023;
5. Factura Electrónica N°243, de fecha 29.03.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir un servicio de arriendo de escenario, amplificación e iluminación para desarrollar los eventos activarte Quillón 2023 organizado por el Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-38-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 27.01.2023 y fecha de cierre 30.01.2023, de las empresas:

PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS SERV. DE AMPLIFICACION 76.430.926-k	Se Cotiza totalidad de equipos solicitados se agrega sin costo Dj y 2 cabezas Mviles extras VIGENCIA: 01-03-2023	\$ 1.200.000
FRANCISCO ANDRES VERA GONZALEZ IMPRESIONES E.I.R.L. 77.021.844-6	PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS VIGENCIA: 27-02-2023	\$ 1.606.500
PATRICIO ANDRÉS ASTORGA TAHORMINA [REDACTED]	Cumplo con lo solicitado. VIGENCIA: 01-03-2023	\$ 1.725.500

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACION E.I.R.L, RUT 76.430.926-K**, por



la suma de **\$1.200.001.-** (Un millón doscientos mil un peso) Impuesto incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE ESCENARIO, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EVENTO ACTIVATE QUILLÓN 2023**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 01.02.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GGP/yyi
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.